

Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

¿Cuáles son los requisitos para realizar la adhesión por parte de los sujetos residentes?

A los efectos del ejercicio de la opción de adhesión, los sujetos que revistieran la condición de residentes en el país al 31 de diciembre de 2023 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la CUIL, CUIT o CDI con alguno de los siguientes estados administrativos:
 - “Activo: sin limitaciones”
 - “Limitado por Falta de Inscripción en Impuestos/Regímenes”
 - “Limitado por Falta de Presentación de Declaración Jurada”
 - “Limitado por Falta de Movimiento y Empleados en Declaración Jurada”
 - “Limitado por incumplimiento a las Acciones de Control Electrónico”
- Poseer clave fiscal con nivel de seguridad 3, como mínimo.
- Declarar y mantener actualizado ante AFIP el domicilio fiscal.
- Tener actualizado el código de la actividad desarrollada CLAE.
- Poseer Domicilio Fiscal Electrónico constituido.
- La adhesión al régimen podrá efectuarse siempre que la liquidación del impuesto sobre los bienes personales del período fiscal 2023, sin aplicar las disposiciones del REIBP, arroje impuesto determinado.

Fuente: Artículo 4 Resolución General 5.544/2024